

VISTO:

DECRETO N° 0212

NEUQUÉN, 18 FEB 2009

El Expediente OE N° 11286-M-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente MONTESINO JOSÉ RAIMUNDO, L.P. N° 6810; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

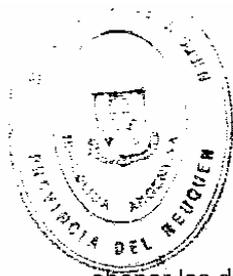
Que por Pase N° 03/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1105/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18° y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente MONTESINO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 202/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 5.396.-, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1073/08, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1777/08-;

Que por Informe N° 002/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 009/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MONTESINO JOSÉ RAIMUNDO, L.P.** ----- **Nº 6810 (Grupo 01), D.N.I. Nº 20.120.857, Clase 1968, Categoría 19**, tres (3) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 06 de enero de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años; diez (10) meses y trece (13) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 002/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--.

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 202/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota N° 1777/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--.

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.396.-)**, más el 40% de Zona, al agente **MONTESINO JOSÉ RAIMUNDO, L.P. Nº 6810**, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1105/08 y de acuerdo a lo solicitado por

la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 002/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la _____ Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

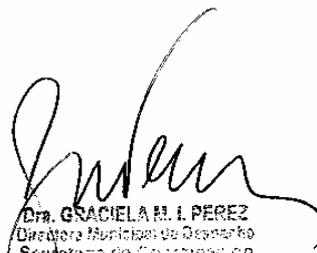
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y de Organización
e Infraestructura
Municipalidad de Reuquen

